



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL
No. 032/23

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con registro CDH1-23/2023 el D.F.C.A. Of. Cite N° 0815, suscrito por el Msc. Jorge Ronald Alurralde Saavedra, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, señalando que en fechas 24 y 25 de julio del año en curso, estará presente en nuestra ciudad, la representación de la GLOBAL CROP DIVERSITY TRUST, quienes ejecutan conjuntamente la Facultad de Ciencias Agrarias en predios de La Barranca (D – 6) del Municipio de Sucre y en los predios de El Bañado - Monteagudo el proyecto: “ACTIVACIÓN DE BANCOS DE GERMOPLASMA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y RESILIENCIA CLIMÁTICA EN REGIONES AGROECOLÓGICAS DEL SUR DE BOLIVIA”, por lo que solicita su Declaratoria como Huéspedes de nuestra ciudad.

Que, la Global Crop Diversity Trust, es una organización internacional sin fines de lucro con una secretaría en Bonn, Alemania. Su misión es conservar y hacer disponible la diversidad de cultivos del mundo para la seguridad alimentaria.

Que, la Crop Trust en coordinación con la Secretaría del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, y el coordinador de la Bóveda Global de Semillas de Svalbard, este último representando la asociación tripartita entre NordGen, el Ministerio de Alimentación y Agricultura de Noruega y la Crop Trust, lanzo el programa de subvenciones dirigido a las colecciones de germoplasma en países de ingresos bajos y medios (países del CAD/AOD) para la regeneración de colecciones importantes y el envío de duplicados de seguridad a la Bóveda Global de Svalbard.

Que, el Instituto de Agroecología y Seguridad Alimentaria IASA, dependiente de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, presentó el proyecto: “Activación de Bancos de Germoplasma para la Seguridad Alimentaria y Resiliencia Climática en Regiones Agroecológicas del Sur de Bolivia”, siendo seleccionado, corregido y modificado para ser aceptado en el mes de septiembre del año 2022 y tiene como objetivos regenerar y duplicar 500 accesiones de semillas 274 de Zea mays (maíz) y 226 de Phaseolus (Frijol), que serán depositados en un tercer nivel en la Bóveda Global de Semillas de Svalbard.

Que, Beri Bonglim Tambam, Especialista en Proyectos de la Global Crop Diversity Trust, nacida en Camerún, con residencia actual en Bonn-Alemania, es Licenciada en Ciencias Ambientales de la Universidad: Rheinische Friedrich - Wilhems – Universität (Alemania), cuenta con una Maestría en Agricultura y Gestión de Recursos en los Trópicos y Subtrópicos de la Universidad: Rheinische Friedrich – Wilhems - Universität (Alemania), actualmente coordina 43 proyectos en países del Comité de Ayuda al Desarrollo CAD y la Ayuda Oficial al Desarrollo AOD para regenerar y respaldar la diversidad de cultivos en la Bóveda Global de Semillas de Svalbard que se trata de un componente del Proyecto Biodiversidad para Oportunidades, Medios de Vida y Desarrollo (BOLD), financiado por el Gobierno de Noruega, también coordino el componente de recolección de CWR del proyecto Crop Wild Relative (CWF), que se llevó a cabo del año 2013 al 2018 en 25 países.

Que, Luis Salazar, Director de Comunicación de la Global Crop Diversity Trust, nacido en El Salvador, con residencia actual en París – Francia, es Licenciado en Mercadeo por la University of Mobile (USA), cuenta con Maestrías en Publicidad por la California State University, Fullerton (USA) y Fotoperiodismo por la University of Oregon (USA), habla español, inglés y francés, es Gerente de Comunicaciones del Crop Trust, lidera los

S.O.079/23
O.A.M. N° 032/23
CM-1867.
Fs. 15



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

esfuerzos de promoción y comunicación de los proyectos de la institución, en particular el Proyecto BOLD (Biodiversity for Opportunities Livelihoods and Development), financiado por el Gobierno de Noruega, también es el enlace de comunicaciones en temas relacionados con la Bóveda de Semillas de Svalbard, experto en audiovisuales, desde el año 2014 visita regularmente a colaboradores y socios del Crop Trust alrededor del mundo, con el fin de capturar fotos, videos y testimonios que demuestren la importancia de la diversidad de los cultivos más importantes para la seguridad alimentaria y el por qué debemos salvaguardar y utilizar este precioso recurso.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre en su artículo 20 señala El título de "Huésped Grato", será conferido y destinado para personas y representantes que lleguen en forma oficial a congresos y acontecimientos que no estén mencionados en los artículos anteriores pero que se juzguen necesario distinguirlos.

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal N° 001/2011, establece en su artículo 6 que: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizaran mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, la Ley Autónoma Municipal N° 027/14 del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su Artículo 6, Inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

ARTÍCULO 1.- De conformidad con el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre, CONFIÉRASE el Título de "HUESPEDES GRATOS" de la Ciudad de Sucre, a:

**"BERI BONGLIM TAMBAM"
"LUIS SALAZAR"**

En ocasión de su visita a la Ciudad de Sucre, Capital del Estado Plurinacional de Bolivia, en representación de la Global Crop Diversity Trust que ejecuta y son parte conjuntamente la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca del proyecto: "Activación de Bancos de Germoplasma para la Seguridad Alimentaria y Resiliencia Climática en Regiones Agroecológicas del Sur de Bolivia".

ARTÍCULO 2.- La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día martes 25 de julio de 2023, a horas 17:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 3.- Se instruye a la instancia pertinente, la inscripción del título en el "Libro de Honor" del Municipio

S.O.079/23
O.A.M. N° 032/23
CM-1867.
Fs. 15



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

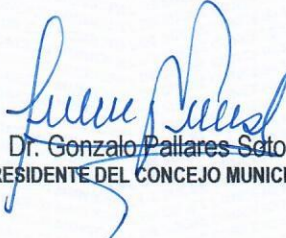


de Sucre.

ARTÍCULO 4.- Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar a los interesados de la presente distinción, debiendo coordinar con la Unidad de Protocolo del Ejecutivo Municipal el desarrollo del acto, conforme a las reglas de Protocolo Internacional y con las medidas de bioseguridad correspondientes.

ARTÍCULO 5.- El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en Sesión Plenaria del Concejo Municipal, a los veinticuatro días del mes de julio del año Dos Mil Veintitrés.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Goya Guadalupe Fernández
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial a los 25 días del mes de julio del año Dos Mil Veintitrés.


Dr. Enrique Léaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.079/23
O.A.M. N° 032/23
CM-1867.
Fs. 15